

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó escrito aportando el certificado de entrega de la notificación personal enviada a la demandada, no obstante, omitió aportar los documentos remitidos, con el fin de verificar su validez.

En la fecha, **17 DE MARZO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**
DEMANDADO : **MARÍA RUBIELA SALGADO CARMONA**
RADICADO : **170014003010-2023-00015-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos allegados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Ahora bien, previo a decidir sobre la validez de la notificación personal remitida a la demandada **MARÍA RUBIELA SALGADO CARMONA**, este Despacho dispondrá **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, allegue con destino al proceso los documentos de notificación remitidos a la demandada con el fin que el Despacho pueda verificar su validez, a tono con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere el numeral 1 del artículo 317 ídem, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 045 el 21 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9adeeb631393094e179fadedfee9ab7a0bf6b729c5e4e8015fe551d27f2adf2**

Documento generado en 17/03/2023 11:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>